

BASES REGULADORAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS

IES SEGUNDO DE CHOMÓN

2022-2023

Índice

Índice.....	2
1 CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS.....	3
1.1 Objeto.....	3
1.2 Ubicación y estructura	3
1.3 Régimen de ocupación	3
1.4 Normativa.....	3
2 OBJETIVOS.....	4
3 SERVICIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS	4
4 BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.....	5
5 ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA.....	5
5.1 Organización.....	5
5.2 Entidades colaboradoras.....	6
5.3 Comisión de seguimiento del Vivero.....	6
5.4 Horario del Vivero	7
5.5 Coordinador del vivero.....	7
6 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....	8
6.1 Procedimiento.....	8
6.2 Criterios para la Selección de Proyectos	8
6.3 Proceso.....	9

1 CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS

1.1 Objeto

El Vivero de empresas es una estructura de acogida temporal pensada para ubicar a empresas en sus primeros pasos en el mercado, acompañarlas y prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial, con el fin de que, mediante una gestión sin ánimo de lucro, se facilite el desarrollo germinal de iniciativas empresariales. Constituye un espacio físico que, combinando el ofrecimiento de local, formación, asesoramiento y prestación de servicios, trata de cubrir las necesidades básicas de pequeñas y medianas empresas; permitiendo mejorar sus expectativas de supervivencia.

1.2 Ubicación y estructura

El Vivero de empresas se ubica en el edificio B del IES "Segundo de Chorrón". C/ Pablo Monguió, nº 48 (44002) TERUEL.

En la planta baja del edificio, al lado del vestíbulo, con entrada independiente desde el exterior y un acceso desde el interior.

1.3 Régimen de ocupación

Como centro de acogida temporal, se cederá el espacio durante períodos determinados y definidos claramente.

La concreción de las condiciones de cesión, así como los deberes y derechos de la empresa se detallarán en la Normativa del Vivero.

1.4 Normativa

El Vivero de empresas, además de regirse por los preceptos legales vigentes que le conciernen, estará soportado por las siguientes normativas:

1. Bases de funcionamiento del Vivero de Empresas
2. Reglamento de Régimen Interior del Vivero de Empresas
3. Contrato de cesión de local del Vivero de Empresas

2 OBJETIVOS

Los objetivos del Vivero son:

1. Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas.
2. Favorecer la generación de empleo.
3. Favorecer la instalación de empresas de carácter innovador.
4. Crear un medio idóneo en condiciones de precio y servicios que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su Plan de Empresa para que, con un tiempo de estancia limitado, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.

3 SERVICIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS

El Vivero de Empresas ofrece los siguientes servicios:

1. Local privado de 17 m², equipado con mobiliario y dotación de infraestructuras de: electricidad, climatización, comunicaciones, limpieza y mantenimiento, seguridad.
2. Áreas y servicios comunes con o sin coste adicional: Se deberá solicitar Autorización con previo aviso
 - Recepción y control de accesos.
 - Fotocopiadora
 - Fax
 - Acceso a servicios telemáticos.
 - Salas de reuniones
 - Aulas
 - Biblioteca
 - Talleres
3. Servicios de Asesoramiento y Formación

El equipo de asesoramiento y de formación estará compuesto, por:

- Coordinador/es
- Dirección
- Jefes de Departamentos
- Profesores

4 BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán optar a los servicios del Vivero de Empresas las empresas de nueva creación que comiencen su actividad económica en la instalación del Vivero de Empresas.

Requisitos mínimos:

1. Ex alumnos del instituto de cualquier tipo de formación: Reglada, Formación para empleo.
2. Tener el domicilio social en el IES "Segundo de Chomón". C/ Pablo Monguió, nº 48 (44002) TERUEL.
3. No desarrollar actividades nocivas, insalubres o peligrosas ni tener mascotas.
4. Favorecer iniciativas empresariales que cuiden el medio ambiente.
5. Dedicarse a tareas de servicios de cualquier actividad relacionada con su formación.
6. Presentar un proyecto que avale su viabilidad económica.
7. Adquirir un compromiso de formación complementaria si la necesita.

5 ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

5.1 Organización

Las empresas del Vivero, deberán tramitar su constitución en un plazo máximo de 3 meses desde su adjudicación.

5.2 Entidades colaboradoras

El Centro fomentará establecer lazos de colaboración con distintas entidades que redunden en beneficio mutuo y de la actividad del Vivero, siendo las más importantes:

- Dirección General de Formación Profesional
- Ibercaja
- IAF
- CEEI
- INAEM
- Cámara de Comercio de Teruel
- CEPYME
- CREA
- CEOE Teruel

5.3 Comisión del Vivero

Estará formada por los siguientes componentes, con voz y voto:

- El Director del Centro
- 1 Jefe de estudios de FP
- El Coordinador del Vivero
- Al menos 2 Jefes de Departamentos o profesores de las Familias Profesionales relacionadas con la empresa del vivero.
- Y opcionalmente hasta 2 representantes exteriores de las entidades colaboradoras.

Sus funciones principales serán las siguientes:

- Proponer la normativa del Vivero, adaptarla y actualizarla en el transcurso del tiempo, y que posteriormente se informará al Consejo Social para su conocimiento.

- Velar por el cumplimiento de las normas del Vivero.
- Resolver los beneficiarios del Vivero, analizando y aprobando los proyectos presentados en la convocatoria.
- Resolver cualquier eventualidad que se produzca en el Vivero y que sobrepase las competencias del coordinador del mismo.
- Se reunirá periódicamente cada tres meses y con carácter extraordinario cuando sea necesario o la convoque su Presidente. Presidirá la Comisión de seguimiento el Director del Centro y actuará como Secretario el Coordinador del Vivero.

5.4 Horario del Vivero

TIPOS DE HORARIO LUNES A VIERNES

Horario durante el Curso Escolar, de 8:30 a 21:30 horas de lunes a viernes. Sábados de 9 a 14 horas.

Horario de Verano: julio, de 9:00 a 14:00 horas. Agosto cerrado.

Fuera del calendario de apertura del Centro, el acceso será restringido a las instalaciones comunes.

Para otras necesidades de horario se deberá pedir permiso a la Dirección del Centro para su aprobación.

Para usos excepcionales, consultar el Reglamento Interior del Vivero.

5.5 Coordinador del vivero

Sus funciones serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento diario de la Normativa del Vivero
- Gestionar el mantenimiento y los servicios del vivero
- Elevar las propuestas de proyectos para su instalación en el Vivero a la Comisión de Seguimiento
- Informar a los potenciales usuarios del Vivero

- Planificar y gestionar las actividades formativas del Vivero
- Elevar los informes que se le requieran por la Comisión de Seguimiento
- Gestionar las propuestas de la Comisión de Seguimiento
- Servir de intermediador entre la empresa del Vivero y la Administración del Centro
- El coordinador del Vivero realizará como mínimo la dedicación al mismo que tenga reconocida en su horario personal.

6 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

6.1 Procedimiento

Este procedimiento será de aplicación a todas las Solicitudes de Espacio que se reciban para la utilización del Vivero de Empresas. Se fijará la posibilidad de dos convocatorias por año.

6.2 Criterios para la Selección de Proyectos

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Viabilidad de la iniciativa empresarial
2. Nivel de creación de empleo
3. Carácter innovador del proyecto
4. Medios financieros y materiales con que cuenten los solicitantes
5. Madurez y formación de los solicitantes
6. Atención especial al medio ambiente

La apreciación de los criterios será valorada de forma conjunta, atendiendo a su mayor o menor concurrencia globalmente considerados, sin que exista ningún grado de prelación entre los mismos, y sin que haya de realizarse un proceso de baremación entre los proyectos presentados.

6.3 Proceso

La selección de proyectos para la utilización del Vivero se realizará según se expone a continuación:

1. Los interesados deberán presentar su SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL VIVERO DE EMPRESAS, en la Secretaría del Instituto, mediante un impreso normalizado y adjuntar la siguiente documentación:

- a) Plan de empresa
- b) Documentación personal, tanto del solicitante como de los eventuales socios, partícipes y/ o integrantes del proyecto, compuesta por:
- c) Fotocopia del DNI
- d) Currículum Vitae
- e) Informe de la Vida laboral

La solicitud podrá ser suscrita por UNO O VARIOS SOLICITANTES, PERSONAS FÍSICAS, siendo éste/éstos quien/es asuman frente al Centro el régimen de derechos y obligaciones derivados del Contrato de Cesión. No obstante, el/los solicitantes podrán incluir en su proyecto otros socios, participantes y/o integrantes del proyecto, quienes deberán estar identificados con sus datos personales y, en caso de resultar seleccionados, deberán firmar el Contrato de Cesión con el/los solicitantes en señal de aceptación conjunta y solidaria de su régimen de derechos, obligaciones y deberes.

2. Las convocatorias para entrar en el Vivero de Empresa serán las siguientes:
 - a) Cuando se disponga de espacio libre.
 - b) Una Convocatoria ordinaria anual: 2º trimestre, cuando la Comisión de seguimiento del Vivero lo considere oportuno.
3. Evaluación de Proyectos.

La Comisión de Seguimiento del Vivero, podrá solicitar otra documentación que considere de interés para la mejor evaluación de los proyectos empresariales que se presenten.

Una vez entregada la documentación y, en el caso de que se considere necesario, el coordinador del Vivero, conjuntamente con expertos externos mantendrán una entrevista personal con los solicitantes para informar a la Comisión de Seguimiento del Vivero y poder tomar una decisión.

La Comisión de Seguimiento decidirá el proyecto seleccionado para su entrada en el Vivero una vez recibidos los informes valorativos de los proyectos empresariales realizados por el coordinador/es, los expertos externos y profesores.

Dichos informes tendrán carácter confidencial, y solamente tendrán acceso al mismo las personas que intervengan en el proceso de selección, estando éstas obligadas a mantener su contenido en secreto.

La Comisión de Seguimiento del Vivero valorará los proyectos y deberá resolver las solicitudes presentadas en un plazo máximo de 90 días naturales desde el final de la convocatoria, en base a los criterios de selección expresados anteriormente.

4. Adjudicación de la empresa de la convocatoria si existe local libre.

La propuesta de la Comisión de Seguimiento pasará a Dirección quién tomará la decisión final, si existe local libre.

El promotor del proyecto que haya sido seleccionado, deberá confirmar su interés por el local asignado, firmando el Contrato de Cesión con el Centro en un plazo no superior a 15 días naturales desde la comunicación por el Coordinador del Vivero. En caso de no ser así, se ofrecerá su espacio al siguiente proyecto que haya resultado seleccionado.

En el caso de que no existiera local libre en el momento de la Solicitud, el Coordinador del Vivero informará a los solicitantes sobre el plazo aproximado en el que puede quedar libre el local y se les ofrecerá la posibilidad de formar parte de una lista de espera.

La lista de espera no establecerá ningún tipo de orden preferente ante las asignaciones del local que pudiera quedar disponible. La Comisión de Seguimiento del Vivero será la encargada de volver a valorar todos los proyectos en espera. Dichos proyectos, durante el tiempo de espera, podrán ser modificados y/o mejorados para su posterior valoración.

La lista de espera se mantendrá permanentemente actualizada por parte de/los coordinador/es del Vivero.